

RESOLUCION EXENTA N° 0554 /

OVALLE, 31 AGO. 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones, la Resolución Exenta N° 80 del 05.01.10. de la Subsecretaría del Interior, que aprueba transferencia de recursos del programa Orasmi para la Gobernación Provincial de Limarí; la adquisición ID. N° 1343-16-L110 de 20.08.10., la Resolución del Acta N° 04 de Deserción de la Adquisición, de fecha 26.08.10., publicada en el Portal Chilecompra, y

CONSIDERANDO :

Que la licitación levantada en el Portal, para la compra del Rubro Maquinarias para beneficiarios del programa ORASMI se declaró desierta por no ajustarse las propuestas de los oferentes al Presupuesto del Item, según Resolución de Deserción consignada en los Vistos; la necesidad de ajustarse a las orientaciones técnicas del Programa Orasmi y la necesidad de adquirir los insumos y productos que se entregarán a beneficiarios seleccionados para el Programa de Reinserción Laboral, y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo,

RESUELVO :


- 1.- **AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición del Rubro Maquinarias, para personas naturales seleccionadas en el programa de Reinserción Laboral, calificados por el Departamento Social de la Gobernación de Limarí, fundado en la verificación de la causal del artículo 9 inciso primero de la Ley de Compras Públicas, Ley 19.886., esto es, por no haber resultado las ofertas presentadas, convenientes a los intereses de la Gobernación, específicamente por superar los montos de las ofertas, al presupuesto contemplado para dicho gasto.
- 2.- **CONSIGNESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, en el Sistema de Información, de acuerdo a la forma que Chile Compra tenga dispuesto al efecto.
- 3.- **SOLICITESE TRES COTIZACIONES**, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer las maquinarias que se definan de acuerdo a lo consignado en los respectivos proyectos ORASMI aprobados para su financiamiento, de conformidad a lo expresado en el N° 1 de la presente Resolución.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO




MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI

SVB/MJDL